



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
EDUCACIÓN

Decre. de PERSONAL

REF.: NOMBRA PROFESIONAL DE LA EDUCACION
EN ESTABLECIMIENTO QUE INDICA EN
CALIDAD QUE SEÑALA

TREHUACO,

06 JUN 2022

DECRETO ALCALDÍCIO PERSONAL N° 0431/

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posterioras el D.F.L N° 1-3063, de 1980, del Ministerio de Interior, la Resolución N°568 de la Contraloría General de la Repùblica, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el D.F.L N° 1 del 10.09.1996, que fijo texto refundido de la Ley 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, el Decreto Alcaldicio N° 617 de fecha 30 de diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2022.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimiento al Plan de Estudio de Establecimientos Educacionales de la comuna.

DECRETO:

1. Nómbrase en calidad de contratada, a contar de la fecha que se indica a la siguiente profesional de la Educación:

NOMBRE	SIDIA ISABEL SEPULVEDA FUENTES
RUT N°	[REDACTED]
TITULO	PROFESORA DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA
MENCION	SIN MENCIÓN
ESTABLECIMIENTO	ESCUELA BASICA VALLE LONQUEN
CARGO	DOCENTE
JORNADA TALLERES SEP	03 HORAS (DAEM)
PERIODO DEL NOMBRAMIENTO	A CONTAR DEL 01 DE MARZO DE 2022 AL 28 DE FEBRERO DE 2023.
OBSERVACIONES	32 HORAS TITULARES

2. Impútese el gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto al Subtítulo 21-02-001-001, el Presupuesto 2022 del DAEM.
3. Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER).
4. Remítase copia del mismo, al citado Establecimiento Educativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL
REEL/LCR/DM/ME/ALF/irs
DISTRICCIÓN
Archivos: Camilo R. Fernández, Archivo D. A. Of. de Transparencia, Administración, Secc. Finanzas DAEM, Archivo Secretaría DAEM.
V.D. DIRECTOR CONTROL

V.D. ASESOR JURÍDICO